DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-6469
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 817129

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: HECTOR ANDRES ROMERO TORO				SOLICITANTE
COE:	21	MOVIL:	3	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB
FECHA:	27 de abril de 2012	HORA:	8:00 pm	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 60 D Sur No. 18 D - 15	ÁREA DIRECTA:			1000m²		
BARRIO:	Meissen	POBLACIÓN ATENDIDA:			10		
UPZ:	67 - Lucero	FAMILIAS	1	ADULTOS	9	NIÑOS	1
LOCALIDAD:	19 - Ciudad Bolívar	PREDIOS EVALUADOS		2			
CHIP	AAA0171RHMR	DOCUMENTO REMISORIO			CR-15482		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES

El barrio Meissen, de la Localidad de Ciudad Bolivar, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1126 del 18 de diciembre de 1996, expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital, actual Secretaria Distrital de Planeación - SDP, para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias, FOPAE, no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para cualquier acción a adelantar en el Barrio y/o predio, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo, consignadas en el acuerdo de legalización.

De acuerdo con los Planos Normativos de Amenaza por Procesos de Remoción en Masa y Amenaza por Inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector de la Calle 60 D Sur No. 18 D - 15; presenta amenaza media por procesos de remoción en masa y categorización de amenaza baja por inundación.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó un incendio en el interior de la bodega emplazada en el predio de la calle 60 D Sur NO. 18 D - 15, del barrio Meissen, de la localidad de Ciudad Bolívar, donde funcionaba una planta de recuperación de plástico; la conflagración afecta aproximadamente el 90 % de la cubierta de la bodega, genera perdida de los equipos que se encontraban al interior y colapsos parciales de algunos de los muros no estructurales, divisorios interiores de la misma.

En la inspección visual realizada al interior de la bodega afectada por la conflagración se identificaron igualmente vidrios rotos en la fachada del costado norte y colapsos parciales en los mampuestos del muro de cerramiento del costado sur; Adicionalmente, se observaron agrietamientos en los muros de cerramiento de los otros costados de aberturas de hasta 2cm aproximadamente con longitudes variables y sin tendencia definida.

La bodega se emplaza de forma escalonada en un predio sobre una ladera de pendiente moderada, está construido con sistema estructural de mampostería parcialmente confinada, cubierta en estructura metálica de material de recuperación y tejas de zinc, su configuración estructural es altamente vulnerable a sufrir afectaciones bajo la acción de cargas dinámicas como sismos y ahora luego del incendio es altamente probable, que se perdiera gran porcentaje de la capacidad de resistencia de sus elementos estructurales.

La radiación generada por las llamas, alcanza a afectar algunos vidrios de las viviendas emplazadas frente a la bodega afectada, hacia el costado norte, rompiéndolos en algunos casos y quemando las cortinas, sin embargo no se evidencian afectaciones que generen un compromiso en la estabilidad de dichas viviendas.

Hacia el costado sur de la bodega se ubica un predio que colinda parcialmente con la misma, en la zona del muro de cerramiento que ha sufrido colapso parcial, el predio figura con dirección Calle 61 D Sur No. 18 B - 54, según lo observado en el predio se acopia material de reciclaje y algunos vehículos de tracción animal, la zona del costado nor-oriental del predio colinda con el muro afectado, razón por la cual se hace necesaria la restricción de uso de dicho espacio por la posibilidad de caída de elementos de mampostería de la bodega que sufre la conflagración.

Finalmente, la bodega pierde totalmente su funcionalidad y estabilidad bajo las condiciones actuales, razón por la cual se hace necesaria la restricción total de su uso.

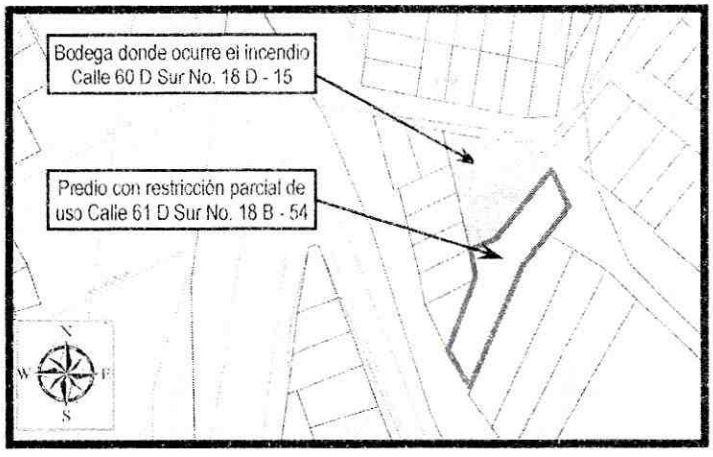

Figura 1. Ubicación del predio donde se presenta el incendio, del barrio Meissen, en la localidad de Ciudad Bolívar.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO:

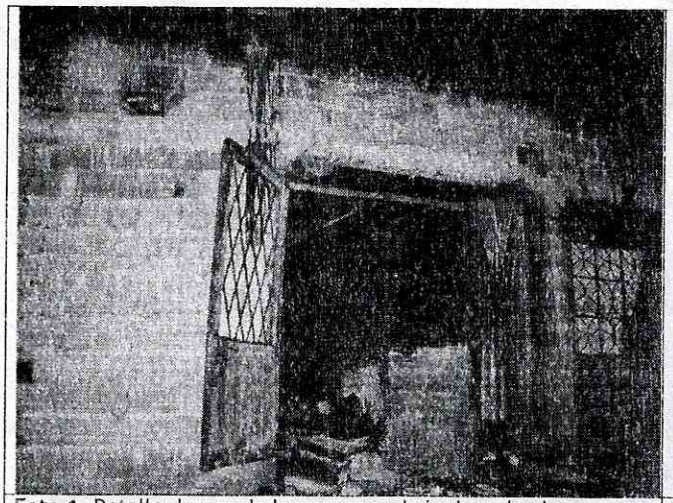

Foto 1. Detalle de uno de los accesos a la bodega donde se presenta el incendio.

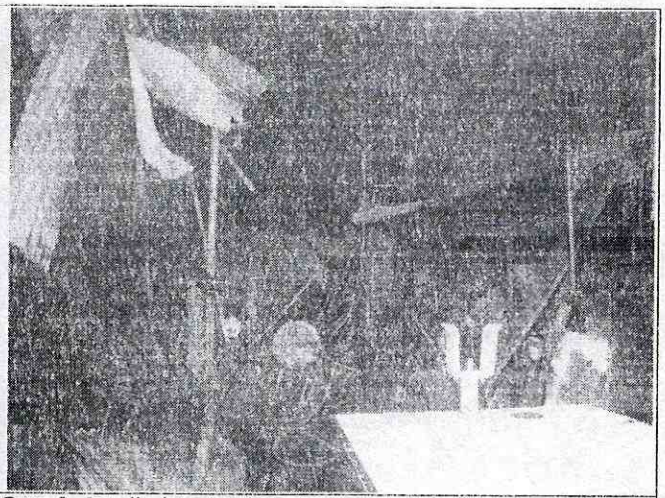

Foto 2. Detalle interior de la bodega, evidencia de la perdida de equipos y la cubierta.

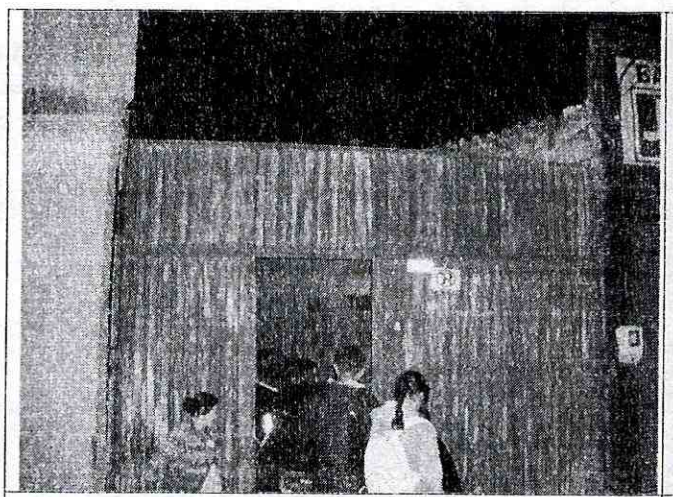

Foto 3. Vista del portón de acceso al predio de la Calle 61 D Sur No. 18 B - 54

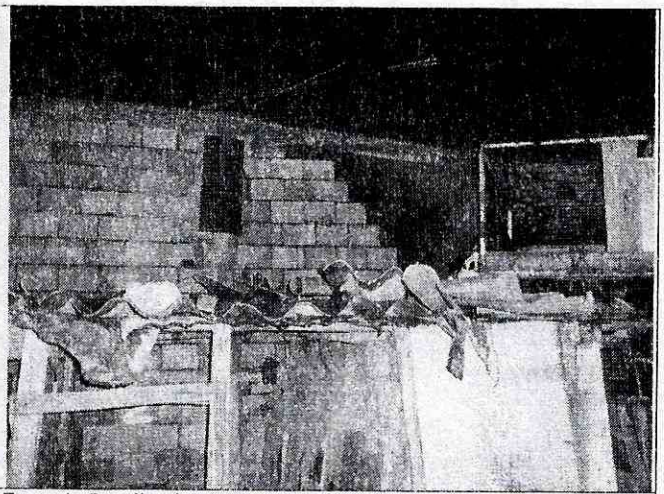

Foto 4. Detalle del muro de cerramiento del costado sur de la bodega que colapsa parcialmente, visto desde el predio vecino en la zona donde se recomienda la restricción de uso.

6. AFECTACIÓN:

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS
1	Jaime Jimenez	Calle 60 D Sur No. 18 D - 15	8	8	0	la conflagración afecta aproximadamente el 90 % de la cubierta de la bodega, genera perdida de los equipos que se encontraban al interior y colapsos parciales de algunos de los muros no estructurales, divisorios interiores de la misma.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños (datos aproximados)

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapsos parciales de elementos estructurales y no estructurales de la bodega emplazada en el predio de la Calle 60 D Sur No. 18 D - 15, del barrio Meissen, de la localidad de Ciudad Bolívar, sobre el costado nor-oriental del predio de la Calle 61 D Sur No. 18 B - 54, y sobre el paso peatonal frente al predio afectado por el incendio.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 27 de abril de 2012, inspección visual de la edificación emplazada en el predio de la Calle 60 D Sur No. 18 D - 15, del barrio Meissen, de la localidad de Ciudad Bolívar, donde se presentó el incendio y del sector circundante.

- El día 27 de abril de 2012, solicitud de evacuación temporal y preventiva, mediante Acta No. 4254, de la bodega emplazada en el predio de la Calle 60 D Sur No. 18 D - 15, del barrio Meissen, de la localidad de Ciudad Bolívar; Acta firmada por el señor Jaime Jiménez con CC No. 2.970.964.

- El día 27 de abril de 2012, solicitud de restricción parcial de uso, mediante Acta No. 4255, del costado nor-oriental del predio de la Calle 61 D Sur No. 18 B - 54, del barrio Meissen, de la localidad de Ciudad Bolívar; Acta firmada por el señor Jesid Villamil con CC No. 79.732.556.

- El día 27 de abril de 2012, solicitud de restricción parcial de uso, mediante Acta No. 4256, para el paso peatonal frente al predio de la Calle 60 D Sur No. 18 D - 15, del barrio Meissen, de la localidad de Ciudad Bolívar; Acta enviada a la alcaldía local de Ciudad Bolívar por medio de la oficina de Gestión Social del FOPAE.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad de la bodega emplazada en el predio de la Calle 60 D Sur No. 18 D - 15, del barrio Meissen, de la localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad, ante cargas normales de servicio y ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismos), por causa de las afectaciones evidenciadas durante la visita técnica.

- La estabilidad y funcionalidad del costado nor-oriental del predio de la Calle 61 D Sur No. 18 B - 54, del barrio Meissen, de la localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad, ante cargas normales de servicio y ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismos), por causa de las afectaciones evidenciadas durante la visita técnica.

- La funcionalidad del paso peatonal frente al predio de la Calle 61 D Sur No. 18 B - 54, del barrio Meissen, de la localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad, ante cargas normales de servicio y ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismos), por causa de las afectaciones evidenciadas durante la visita técnica.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95). Dado que dicha situación se presenta en un predio privado, el FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para el mejoramiento de vivienda si hay lugar a ellas, por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable o responsables de los predios, Se destaca además, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, El FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, así como tampoco adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reforzamiento Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Mantener la evacuación temporal y preventiva del predio de la Calle 60 D Sur No. 18 D - 15, del barrio Meissen, de la localidad de Ciudad Bolívar, hasta tanto se garantice la estabilidad y funcionalidad de la estructura afectada por el incendio.

- Mantener la restricción parcial de uso del costado nor-oriental del predio de la Calle 61 D Sur No. 18 B - 54, del barrio Meissen, de la localidad de Ciudad Bolívar, hasta tanto se garantice la estabilidad y funcionalidad de la estructura afectada por el incendio.

- Mantener la restricción parcial de uso del paso peatonal frente al predio de la Calle 60 D Sur No. 18 D - 15, del barrio Meissen, de la localidad de Ciudad Bolívar, hasta tanto se garantice la estabilidad y funcionalidad de la estructura afectada por el incendio.

- Al responsable y/o responsables del predio tramitar lo necesario ente las entidades como la Empresa de Gas Natural de Bogotá- EGN, la Empresa de Energía de Bogotá -EEB y la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, para realizar y adelantar de manera inmediata las acciones correspondientes, a la verificación del estado de sus redes en el sector vecino a la edificación emplazada en el predio de la Calle 60 D Sur No. 18 D - 15, del barrio Meissen, de la localidad de Ciudad Bolívar, con el fin de prevenir posibles afectaciones que se puedan presentar, por causa del incendio.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- Al responsable y/o responsables del predio adelantar, en caso de no existir restricciones, las intervenciones tendientes a reparar o rehabilitar los elementos estructurales y no estructurales del segundo nivel de la edificación de la Calle 60 D Sur No. 18 D - 15, del barrio Meissen, de la localidad de Ciudad Bolívar, afectados por el incendio, con el fin de devolverle a la edificación las condiciones de funcionalidad y estabilidad estructural original. Actividades en las que deberá constarse con apoyo de personal idóneo, y cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa y con el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Al responsable y/o responsables del predio adelantar un estudio que determine las condiciones actuales de vulnerabilidad de la totalidad de la edificación de la Calle 60 D Sur No. 18 D - 15, del barrio Meissen, de la localidad de Ciudad Bolívar, que han sufrido afectaciones debido al incendio, así como las medidas de mantenimiento reforzamiento y mejoramiento, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 926 de 2010 - Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente) y la reglamentación para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de evitar situaciones de riesgo público

NOMBRE	HECTOR ANDRES ROMERO TORO
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL – MSC EN VALORACION DEL RIESGO SISMICO
MATRÍCULA	25202119859 CND
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL – ESPECIALISTA EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218 – 75094 CND
Vo. Bo.	**MARGARITA CORDOBA GARCIA** **SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS**

Elaboró

Revisó

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co